



Expediente número: PE12/108H.2/C8.1.1/01/201181724000279/2024.
Oficio número: SF/PF/DNAJ/UT/R131/2024.
Asunto: Se da respuesta a su solicitud de acceso a la información pública con número de folio **201181724000279**.

Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, 24 de octubre de 2024.

VISTA la solicitud de acceso a la información pública presentada el 16 de octubre de 2024, en la Plataforma Nacional de Transparencia, registrada con el folio **201181724000279**, en el que solicita lo siguiente: "**Cual fue el presupuesto total ejercido por el Estado en el año 2023? ¿Cuál fue el total de egreso del estado de Oaxaca en el año 2023? ¿Cuál fue el monto de deuda contratado por el Estado de Oaxaca en el 2023? ¿A cuanto asciende en millones de pesos la deuda del estado al 2024?**" (sic) y con:

FUNDAMENTO

Artículos 1 y 6 apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3, párrafo sexto, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 1, 3, párrafo primero, fracción I, 27 fracción XII y 45, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca; 4, 19, 45 fracciones II, IV, V y VII, 125 y 131, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 2, 7 fracción I, 71 fracción XI y 126, de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca; 4 numeral 1.0.2.1 y 76 fracciones V y IX, del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado; Décimo séptimo, último párrafo, de los Lineamientos para el Establecimiento y Funcionamiento de los Comités y Unidades de Transparencia de los Sujetos Obligados por las Leyes de Transparencia; y oficio número SF/PF/DNAJ/DAJ/0346/2023, de fecha 01 de abril de 2023, por el que se designa al personal habilitado de la Unidad de Transparencia; y, en los

CONSIDERANDOS

Primero. – La Unidad de Transparencia de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca es competente en términos de los artículos 45 fracciones II, IV, V, VII y XII, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 71 fracción VI, de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca; y Décimo cuarto y Décimo séptimo, último párrafo, de los Lineamientos para el Establecimiento y Funcionamiento de los Comités y Unidades de Transparencia de los Sujetos Obligados por las Leyes de Transparencia; para dar contestación a la solicitud de acceso a la información pública del folio 201181724000279.

Segundo. – Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 18 del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, la información solicitada es competencia de la Subsecretaría de Egresos, Contabilidad y Tesorería de esta Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado.

Tercero. – La Unidad de Transparencia para dar atención a la presente solicitud de información, requirió mediante oficio número SF/PF/DNAJ/UT/0252/2024, de fecha 17 de octubre de 2024, a la Subsecretaría de Egresos, Contabilidad y Tesorería de esta Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, a efecto de que diera contestación a los cuestionamientos solicitados.

Cuarto. – La Subsecretaría de Egresos, Contabilidad y Tesorería, mediante oficio número SF/SECYT/1211/2024, de fecha 23 de octubre de 2024, dio contestación a la solicitud de acceso a la información pública.



Por lo expuesto y fundado, este sujeto obligado:

ACUERDA

PRIMERO.- Se da respuesta a la solicitud de acceso a la información pública presentada el 16 de octubre de 2024, en la Plataforma Nacional de Transparencia, registrada con el folio **201181724000279**, mediante el oficio número SF/SECyT/1211/2024, de fecha 23 de octubre de 2024, mismo que se cita en el considerando cuarto del presente.

SEGUNDO.- Se adjunta al presente copia simple del oficio SF/SECyT/1211/2024, de fecha 23 de octubre de 2024, para su consulta y conocimiento.

TERCERO.- Se hace de conocimiento al solicitante que, en contra del presente acuerdo, podrá interponer por sí o a través de su representante legal, el recurso de revisión previsto en los artículos 142 y 143, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 137, 138, 139 y 140, de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, para el efecto de hacer valer lo que a su derecho convenga, mismo que podrá presentar a través del Sistema de Medios de Impugnación de Información y Datos Personales de la Plataforma Nacional de Transparencia, en la siguiente referencia digital: <http://www.plataformadetransparencia.org.mx>; o bien, ante el Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, ubicado en calle Almendros número 122, Colonia Reforma, C.P. 68050, Oaxaca de Juárez, Oaxaca; o ante la Unidad de Transparencia de esta Secretaría, sita en el Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial "General Porfirio Díaz, Soldado de la Patria", edificio "D", Saúl Martínez, segundo nivel, Avenida Gerardo Pandal Graff número 1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca. C.P. 71257.

CUARTO.- Notifíquese la presente respuesta recaída en el expediente de solicitud de acceso a la información pública registrada con el folio número **201181724000279**, de conformidad con los artículos 45 fracción V y 125, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 71 fracción X, de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca; a través del Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información, con la finalidad de comunicar al solicitante, vía Plataforma Nacional de Transparencia, por medio del cual se realizó la solicitud de información de mérito.

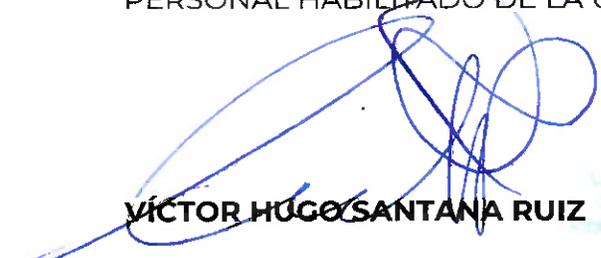
ATENTAMENTE.

SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN.

"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ".

JEFE DEL DEPARTAMENTO DE GESTIÓN Y DIFUSIÓN Y

PERSONAL HABILITADO DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA.


VÍCTOR HUGO SANTANA RUIZ

C.c.p. Expediente

ADMC





OFICIO N°: SF/SECyT/1211/2024
REFERENCIA: 100928

ASUNTO: Respuesta al oficio número SF/PF/DNAJ/UT/252/2024

Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Centro, Oaxaca; 23 de octubre de 2024.

https://www.finanzasoaxaca.gob.mx/transparenciapresupuestaria/rendicion_cuentas.html

Rendición de Cuentas

- Periodo Oficial
- Cuentas Públicas**
- Informes anuales de Gobierno
- Informes Trimestrales de Finanzas Públicas
- Deuda Pública
- Calificaciones Intermedias
- Cumplimiento al Título V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental
- Sistema de Recursos Federales Transferidos (SRFT) por el Formato Único de Aplicación de Recursos Federales
- Sistema de consulta de las Participaciones Federales entregadas a municipios
- Obras a realizar recursos FAIS
- Dictámenes de Estados Financieros
- Informe de Resultados de la Fiscalización a las Cuentas Públicas del Estado
- Programa Operativo Anual
- Seguimiento a Gasto de Operación
- Transferencias de Recursos Federales a Municipios
- Registro Estatal de Financiamientos y Obligaciones de Oaxaca (REFEO)
- Registro Público de Financiamiento y Obligaciones de Estados Federales y Municipios
- Cumplimiento al Artículo 45 Fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca y Artículo 102 Fracción II de la Ley Estatal de Planeación
- Análisis Costo-Beneficio de proyectos cuyo monto rebasa el equivalente a 10 millones de UDI (Cumplimiento al Art. 43 Fracción II último párrafo de la Ley de Disciplina Financiera)

Cuenta Pública del Gobierno Constitucional del estado de Oaxaca

2005 2007 2008 2009 2010 2011 2012 2013 2014 2015 2016 2017 2018 2019 2020 2021 2022 2023

Accede Congreso

Accede Órgano de Fiscalización

Tomo I: Resultados Generales, Información Consolidada Estatal y Poder Ejecutivo: A | B

Tomo II: Poder Legislativo

Tomo III: Poder Judicial

Tomo IV: Órganos Auxiliares: A | B

Tomo V: Sector Parlamentaria y Fideicomisos Públicos: A | B | C | D | E | F | G | H | I | J | K | L | M | N | O | P

Así mismo, derivado del análisis realizado al planteamiento formulado, por lo que hace de la interpretación literal y de acuerdo con las atribuciones de la Tesorería, adscrita a esta Subsecretaría, otorgadas en los artículos 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46 y 47 del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, se informa lo siguiente, respecto de la Tercera y Cuarta pregunta:

Por lo que hace al monto de Deuda contratado por el Estado de Oaxaca en el año 2023, se informa que **No hubo contratación de Deuda en el período correspondiente al Ejercicio 2023.**



OFICIO N°: SF/SECyT/1211/2024
REFERENCIA: 100928

ASUNTO: Respuesta al oficio número SF/PF/DNAJ/UT/252/2024

Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Centro, Oaxaca; 23 de octubre de 2024.

En relación a cuánto asciende en millones de pesos la deuda del Estado al año 2024, se hace del conocimiento que, con corte al 30 de junio de 2024, el saldo asciende a **\$15,085,298,972.94 (Quince mil ochenta y cinco millones doscientos noventa y ocho mil novecientos setenta y dos pesos 100/94 M.N.)**, para mayor referencia se remite el link de dicho sitio web, donde podrá observar el Segundo Informe Trimestral de la Deuda Pública y Obligaciones, dentro del micrositio de transparencia presupuestaria de esta Secretaría:

https://www.finanzasoaxaca.gob.mx/pdf/contabilidad/deuda_publica/2024/1.%20Inf%20situacion%20de%20la%20deuda%20p%3%BAblica%20estatal%20y%20mpal%20T%202024.pdf

Rendición de Cuentas

The screenshot shows a navigation menu with the following items: Periodo Oficial, Cuenta Pública, Informes anuales de Gobierno, Informes Trimestrales de Finanzas Públicas, Deuda Pública, Calificaciones Soberanas, Cumplimiento al Título V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, Sistema de Recursos Federales Transferidos (RFT) Formato Único de Aplicación de Recursos Federales, Sistema de consulta de las Participaciones Federales otorgadas a municipios, Obras a realizar recursos FAIS, Documentos de Estados Financieros, Informe de Resultados de la Fiscalización a las Cuentas Públicas del Estado, Programa Operativo Anual, Seguimiento a Gasto de Operación, Transferencias de Recursos Federales a Municipios, Registro Estatal de Financiamientos y Obligaciones de Oaxaca (REFOO), Registro Público de Financiamientos y Obligaciones de Entidades Federativas y Municipios, Cumplimiento al Artículo 45 Fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca y Artículo 107 Fracción II de la Ley Estatal de Planeación, and Análisis Costo-Beneficio de proyectos cuyo monto rebasa el equivalente a 10 millones de UDI (Cumplimiento al Art. 13 fracción II último párrafo de la Ley de Disciplina Financiera).

Below the menu is the 'Deuda Pública' section, which includes a table of 'Informes de Deuda Pública' with columns for years from 2000 to 2024. The table shows two rows: 'Primer Informe Trimestral de la Deuda Pública y Obligaciones' and 'Segundo Informe Trimestral de la Deuda Pública y Obligaciones'. There are also icons for 'FPPE' and 'PPPE'.

Lo anterior se informa, con la facultad que me otorgan los artículos 4, numeral 1.1, 8 fracciones III, IV, IX y XXIII, 9 fracción XIV, 18 fracciones I, II, III, XIV



OFICIO N°: SF/SECyT/1211/2024
REFERENCIA: 100928

ASUNTO: Respuesta al oficio número
SF/PF/DNAJ/UT/252/2024

Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Centro, Oaxaca; 23 de octubre de 2024.
y XXI, 19 fracciones VII, VIII y XVIII; 28 fracciones VII, XIV y XVI, y 38 fracción XII,
XIII y XXXIX del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder
Ejecutivo del Estado, vigente.

ATENTAMENTE
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"
SUBSECRETARIA DE EGRESOS, CONTABILIDAD Y TESORERÍA

L.C.P. ANDREA FABIOLA ACEVEDO MERLÍN



C.c.p. Expediente.
AFAM/EAH/lavq*

Subsecretaría de Egresos, Contabilidad y Tesorería.
Secretaría de Finanzas
Gobierno del Estado de Oaxaca

